

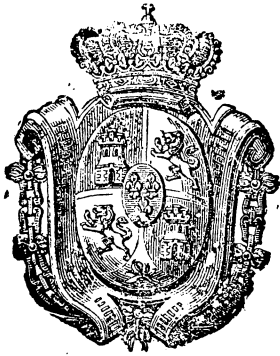
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2220.

LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Sr. Presidente de la Regencia provisional del Reino ha recibido por extraordinario, llegado de Marsella en este día, el siguiente documento, al cual ha acordado se dé publicidad.

Manifiesto á la Nacion.—Españoles: Al ausentarme del suelo español en un día para mí de luto y de amargura, mis ojos arrasados de lágrimas se clavaron en el cielo para pedir al Dios de las misericordias que derramara sobre vosotros y sobre mis augustas Hijas mercedes y bendiciones.

Llegada á una tierra extranjería, la primera necesidad de mi alma, el primer movimiento de mi corazón ha sido alzar desde aquí mi voz amiga, esa voz que os he dirigido siempre con un amor inefable, así en la próspera como en la adversa fortuna.

Sola, desamparada, aquejada del mas profundo dolor, mi único consuelo en este gran infortunio es desahogarme con Dios y con vosotros, con mi Padre y con mis hijos.

No temais que me abandone á quejas y á recriminaciones estériles, que para poner en claro mi conducta como Gobernadora del Reino excite vuestras pasiones. Yo he procurado calmarlas, y quisiera verlas extinguidas. El lenguaje de la templanza es el único que conviene á mi aflicción, á mi dignidad y á mi honra.

Cuando me alejé de mi patria para procurarme otra en los corazones españoles, la fama había llevado basta mí la noticia de vuestros grandes hechos y de vuestras grandes virtudes. Yo sabía que en todos tiempos os habíais arrojado á la lid con un ímpetu hidalgo y generoso para sostener el Trono de vuestros Príncipes; que le habíais sostenido á costa de vuestra sangre, y que habíais merecido bien, en días de gloriosa recordación, de vuestra patria y de la Europa. Yo juré entonces consagrarme á la felicidad de una nacion que se había desangrado para rescatar del cautiverio á sus Reyes. El Todopoderoso oyó mi juramento; vuestro júbilo dió bien á entender que le habíais presagiado: Yo sé que le he cumplido.

Cuando vuestro Rey en el borde del sepulcro abandonó con una mano desfallecida las riendas del Gobierno para ponerlas en mis manos, mis ojos se dirigieron alternativamente hácia mi Esposo, hácia la cuna de mi Hija y hácia la Nacion española, confundiendo así en uno los tres objetos de mi amor, para encomendarlos en una misma plegaria á la proteccion del cielo. Los angustiosos afañes de Madre y de Esposa, cuando peligraban la vida de mi Esposo y el Trono de mi Hija, no bastaron para distraerme de mis deberes como Reina. A mi voz se abrieron las universidades, á mi voz desaparecieron inveterados abusos, y comenzaron á plantearse útiles y bien meditados reformas: á mi voz, en fin, encontraron un hogar los que le habían buscado en vano, proscritos y errantes por tierras extrañas. Vuestro gozoso entusiasmo por estos actos solemnes de justicia y de clemencia, solo pudo compararse con la intensidad de mi dolor, con la grandeza de mis amarguras. Yo reservaba para mí todas las tristezas para vosotros, españoles, todas las alegrías.

Mas adelante, cuando Dios fue servido de llamar cerca de sí á mi augusto Esposo, que me dejó encomendada la gobernacion de toda la monarquía, procuré regir el Estado como Reina justiciera y clemente. En el corto período trascurrido desde mi ascension al poder hasta la convocacion de las primeras Cortes, mi modestia fue única, pero no despótica; absoluta, pero no arbitraria, porque mi voluntad la puso límites. Cuando personas constituidas en alta dignidad, y el Consejo de Gobierno, á quien, según la última voluntad de mi augusto Esposo, debía yo consultar en casos graves, me hicieron presente que la opinion pública exigía otras seguridades de mí como depositaria del poder soberano, las di; y de mi libre y espontánea voluntad convoqué á los Próceres de la Nacion y á los Procuradores del Reino.

Yo di el Estatuto Real, y no le he quebrantado; si otros le hollaron con sus pies, suya será la responsabilidad ante Dios que ha hecho santas las leyes.

Aceptada y jurada por mí la Constitucion de 1837, he hecho por no quebrantarla el último y el mayor de todos los sacrificios; he dejado el cetro y he desamparado á mis Hijas.

Al referir los hechos que han traído sobre mí tan grandes tribulaciones, os hablaré como á mi decoro cumple, con sobriedad y con mesura.

Servida por ministros responsables, que tenían el apoyo de las Cortes, acepté su dimision exigida imperiosamente por un motin en Barcelona. Desde entonces comenzó una crisis que no ha llegado á su término sino con mi renuncia firmada en Valencia. Durante ese aflictivo período se había rebelado contra mi autoridad el ayuntamiento de Madrid, siguiendo su ejemplo otros de ciudades populosas; los insurreccionados exigían de mí que condenara la conducta de unos ministros que me habían servido lealmente; que reconociera como legítima la insurreccion; que anulara ó cuando menos suspendiera la ley de ayuntamientos, sancionada por mí despues de haber sido votada por las Cortes: que pusiera en tela de juicio la unidad de la Regencia.

Yo no podía aceptar la primera de estas condiciones sin degradarme á mis propios ojos: no podía acceder á la segunda sin reconocer el derecho de la fuerza, derecho que no reconocen ni las leyes divinas ni las leyes humanas, y cuya existencia era incompatible con la Constitucion, y es incompatible con todas las Constituciones: no podía aceptar la tercera sin quebrantar la Constitucion, que llama ley á lo que votan las Cortes y sanciona el Gefe supremo del Estado, y que pone fuera del dominio de la autoridad Real una ley ya sancionada; no podía aceptar la cuarta sin aceptar mi ignominia, sin condenarme á mí propia, y sin debilitar el poder que me había legado el Rey, que confirmaron despues las Cortes constituyentes, y que conservaba Yo como un sagrado depósito que había jurado no entregar en manos de los facciosos.

Mi constancia en resistir lo que no me permitian aceptar ni mis deberes ni mis juramentos, ni los mas caros intereses de la monarquía, ha traído sobre esta flaca muger que hoy os dirige su voz, un tesoro de tribulaciones tal que no pueden expresarlo los vocablos de ninguna lengua humana. Bien lo recordareis, españoles: yo he llevado mi infortunio de ciudad en ciudad, recogiendo la bafa y el baldon por el camino, porque Dios por uno de sus decretos que son para los hombres un arcano, había permitido que la iniquidad y la ingratitude prevalecieran. Por esto sin duda se habían alentado los pocos que me aborrecían, hasta el punto de escarnecerme: y se habían acobardado los muchos que me amaban, hasta el punto de no ofrecerme, en testimonio de su amor, sino un compasivo silencio. Algunos hubo que me ofrecieron su espada; pero no acepté su oferta, prefiriendo yo ser solo martir á verme condenada un día á leer un nuevo martirologio de la lealtad española. Pude encender la guerra civil; pero no debía encenderla la que acababa de daros una paz como la apetecía su corazón, paz cimentada en el olvido de lo pasado; por eso se apartaron de pensamiento tan horrible mis ojos maternales, diciéndome á mí propia, que cuando los hijos son ingratos, debe una madre padecer hasta morir; pero no debe encender la guerra entre sus hijos.

Pasando días en tan horrenda situacion, llegué á mirar mi cetro convertido en una caña inútil, y mi diadema en una corona de espinas. Hasta que no pude mas y me desprendí de ese cetro y me despojé de esa corona para respirar el aire libre, desventurada sí, pero con una frente serena, con una conciencia tranquila y sin un remordimiento en el alma.

Españoles: esta ha sido mi conducta. Exponiéndola ante vosotros para que la calumnia no la manche, he cumplido con el último de mis deberes. Ya nada os pide la que ha sido vuestra Reina, sino que ameís á sus Hijas y que respetéis su memoria. En Marsella á 8 de Noviembre de 1840.—MARIA CRISTINA.

Españoles: La Regencia provisional del Reino no ha vacilado ni un solo instante en publicar el manifiesto que S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon ha dirigido á su Presidente con este objeto. Cada día mas decidida á que sus actos puedan ser juzgados por la nacion y la Europa entera, ninguno de ellos quedará envuelto en el misterio, y ni el país ni los extrangeros carecerán de cuantos datos puedan ser necesarios para formarse de ellos la idea justa y conveniente: tal es la conducta que á su juicio debe seguir todo Gobierno que franca y lealmente se

proponga al bien de los pueblos; y jamás perderá de vista este principio, de cuya utilidad está convencida íntimamente.

Pero á la vez que se cumple con este deber de su posicion, y que respeta la exigencia de S. M. la Reina Madre como merece por su alta dignidad, no puede menos de dar á conocer algunos hechos, que presentados con inexactitud ó reticencias, pudieran dar lugar á siniestras interpretaciones; en que sean conocidos cuales fueron, estan interesados el bienestar de la España y el decoro y buen nombre de las personas encargadas hoy del Gobierno provisional.

Los que componen la Regencia han sido el órgano por donde se comunicaron á S. M. las exigencias de los pueblos alzados en defensa de sus derechos, que creyeron hollados y escarnecidos: la prudencia y circunspeccion mas extremadas presidieron á todos sus pasos en las criticas y comprometidas circunstancias en que fueron nombrados Ministros de la Corona. Jamas se exigió de S. M. que condenara la conducta de los Ministros anteriores: propúsosele, sí, en el programa que original deberá conservar en su poder «que diese un manifiesto á la Nacion, «en el cual, haciendo recaer, como era justo, la responsabilidad de lo pasado sobre sus consejeros; y anunciando que podria hacerse efectiva por los medios legales, «ofreciese que la Constitucion seria respetada y cumplida «fielmente.» Esta idea, que dista mucho de prejuzgar si había ó no responsabilidad, se expresó en el proyecto de manifiesto que por su encargo se le presentó, diciendo que «errores de los que en la última época habían estado «encargados de aconsejarle en la direccion de los negocios «públicos habían creado y dado vida y existencia á la «crítica y delicada posicion en que el país se encontraba, «y que ningun español honrado podía ver sin el mas íntimo dolor.» Los que mas de una vez tuvieron la honra de decir á S. M. de palabra y por escrito que los animaba el deseo de consultar su dignidad y decoro, en cuya conservacion tenían el mayor interes, no podían proponerle que condenase la conducta de unos hombres, con los cuales había marchado de acuerdo, y á los que, no ya en su elevada posicion, sino en la mas comun, nadie podria permitirse honradamente hacer traicion; pero no era condenar su conducta anunciar que deberían ser responsables de sus actos, ni asegurar que errores suyos, demasiado conocidos entonces, y los cuales podrian hasta ser inculpables, habían traído las cosas públicas al triste estado en que se encontraban.

Tampoco, españoles, se exigió de S. M. que reconociese como legítima la insurreccion: sin entrar los Ministros en esta cuestion inútil en aquellos momentos, solo indicaron que «pasar por los actos de las Juntas, en cuanto «no lo resistieran abiertamente los principios de justicia, «era otra necesidad de la época;» dando por razon de ello que «respetar los hechos consumados por una revolucion «que no había podido ser contrarrestada, era un principio «de gobierno cuyo olvido había sido mas de una vez funesto: verdad de que teníamos varias pruebas en nuestra historia.» El país y el mundo entero juzgarán si esto era ó no una necesidad, cuando la accion del Gobierno estaba reducida al recinto de Valencia, y hasta en capitulaciones había entrado con la Junta de aquella provincia constituida en Alcira, y si el alterar ó desechar lo que fuese contrario á los principios de justicia era ó no el triunfo á que se podía aspirar en aquellas circunstancias: obrando de esta manera, si bien quedaban victoriosos los pueblos, como era indispensable, no se confesaba por S. M. la legitimidad del levantamiento, ni se prejuzgaba por su parte esta cuestion de modo ninguno.

Tambien se creyó inexcusable «ofrecer solemnemente «que la ley de Ayuntamientos no seria ejecutada hasta que «se sometiese al examen de las nuevas Cortes con las modificaciones que el Gobierno propusiese para ponerla en «armonía con la Constitucion, con los principios políticos «en ella consignados.» No solo se fundó la necesidad de esta medida en el justo é irresistible clamor de los pueblos, que en vano se había intentado sofocar, siendo tan nnanime y compacto, sino en que sin la ley de Diputaciones no podrian tener efecto muchas de sus disposiciones. Pagabase así el justo tributo de respeto y deferencia á la ley fundamental del Estado, y se conciliaban, como la situacion lo permitia, necesidades tan opuestas y dignas de consideracion.

Verdad es por último que se ponía en tela de juicio la unidad de la Regencia; pero justo es se sepa que para en el caso de que S. M. no accediese á lo que sobre este pun-

to le propusieron sus Ministros, terminantemente manifestaron que aplazándose la resolución de esta grave cuestión para las próximas Cortes, creían acallada la exigencia hasta el punto de poder gobernar, y acaso en el período, añadieron, que hasta entonces trascurre, la opinión «que hoy aparece muy extendida y fuerte, se modifique ó «varie si se dan garantías á los pueblos que equivalgan á «las que por este medio se proponen obtener.» Juzguese si en aquella situación era posible otra cosa, y si pudo tratarse con mayor circunspección asunto tan difícil y delicado.

El pueblo español, cuerdo siempre y sensato, sabrá apreciar los sucesos que tan rápidamente han pasado, y juzgarlos, siéndole bien conocidos, con imparcialidad y templanza; lamentará la suerte de una Princesa ilustre, á quien debe grandes beneficios sin duda, y de quien se la prometía aun mayores, si hubiese tenido la fortuna de conservarse en una altura superior á la de los partidos; pero al mismo tiempo hará justicia á los que sin esperar lo ni quererlo se han visto en la necesidad de arrostrar todos los compromisos de una situación la mas difícil, y de tomar sobre sí la responsabilidad de sucesos extraordinarios. Su objeto en aquellos críticos instantes fue salvar el Trono; conservar en toda su integridad las instituciones: si á esto fue preciso sacrificar la Regencia, no fue suya esta resolución, y todos sus esfuerzos no bastaron á contrarrestarla. Pero ya que sucedió, ya que conforme á la ley fundamental el poder ha venido á sus manos, españoles, estad tranquilos, nada temáis: la Constitución será religiosamente acatada por todos, el orden público no se alterará; y si alguien lo intentase, 2000 veteranos, 5000 Nacionales, la Nación entera están dispuestos á escarmentarlo; tomadas están cuantas precauciones puedan desearse; y vivid seguros de que el poder que la Constitución ha confiado á la Regencia provisional, y que estrictamente arreglada á ella habrá de ejercer, pasará á la que las Cortes nombren sin mengua, y después de haber hecho sucumbir, si preciso fuere, á cuantos intenten oponérsele. Madrid 15 de Noviembre de 1840.—El Duque de la Victoria, Presidente.—Joaquín María de Ferrer.—Alvaro Gomez Becerra.—Pedro Chacon.—Agustín Fernandez Gamboa.—Manuel Cortina.—Joaquín de Frias.

DECRETOS.

La REINA Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en decretar:

Artículo único. Se hace extensivo á las cajas de las islas de Puerto-Rico y Filipinas el art. 1.º del decreto de 4 del corriente sobre trasladar á la Península en el modo y forma que mas convenga el pago de las asignaciones que no son pecuniarias de la Hacienda de ambas islas, á fin de que su importe sirva tambien á crear un valor igual en la Península. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 15 de Noviembre de 1840.—A. D. Agustín Fernandez de Gamboa.

Para que no padezca retraso el despacho de la dirección general de artillería ínterin se presenta en esta corte el mariscal de campo D. Ildefonso Díez de Rivera, conde de Almodovar, á quien por decreto de la Regencia provisional del Reino de 4 del corriente le fue conferido este cargo, ha venido la misma en mandar, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, que os encarguéis del despacho de la expresada dirección general de artillería. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El duque de la Victoria, Presidente.—Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1840.—A. D. Pedro Chacon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Exposicion y circular á que hace referencia la que sobre Milicia nacional se insertó en la Gaceta de ayer.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta circular que con esta fecha dirijo á los subinspectores de la Milicia nacional del Reino, con el objeto de que á la mayor brevedad y con toda la exactitud posible remitan á esta inspeccion general de mi cargo las memorias y noticias que en ella les reclamo para la importante redaccion de la historia de los servicios y heroicos sacrificios que desde su creacion ha prestado á su patria esta benemérita institucion.

Al dirigirme á V. E. como Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península á fin de que se digne contribuir á que se lleve á cabo este proyecto, que en parte recompensará sus relevantes méritos, me anima la esperanza de que V. E. como uno de los gefes que la Milicia tiene la honra de contar en sus numerosos batallones, tendrá la bondad de encargar y recomendar á los Sres. gefes políticos contribuyan en cuanto esté de su parte á que se realice este patriótico pensamiento, ora poniéndose de acuerdo con los expresados subinspectores, ora facilitándoles las noticias necesarias que probablemente existen en sus oficinas para la formacion de las memorias respectivas que deben dirigirme.

La importancia de este servicio á que es tan acreedora la Milicia ciudadana, la gloria que resultará á V. E. de contribuir eficazmente á que se inmor-

talicen por este medio sus hazañas, y sobre todo el patriotismo de V. E., no me permiten dudar un momento que V. E. se dignará acoger mis ruegos y unir sus esfuerzos á los míos hasta lograr la completa consecucion de tan grandioso objeto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—Valentin Ferraz.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Circular á los subinspectores, comandantes de la Milicia nacional y á los alcaldes constitucionales.

En Junta extraordinaria de Gefes de la Milicia nacional de esta capital, celebrada bajo mi presidencia, con el objeto de tratar de las mejoras de que sea susceptible la general del reino, y entre ellas de promover el entusiasmo, siempre creciente del espíritu noble y patriótico que nunca en esta institucion mengua, tuve la honra de exponer, como interesada siempre por las glorias de la nacion española, algunos de los distinguidos servicios y heroicas empresas acometidas por la Milicia ciudadana desde su creacion en 1834 hasta el dia en que al través de la encarnizada pelea se contempla felizmente terminada la guerra civil. Igualmente sometí á la consideracion de la Junta la idea que habia concebido de que se escribiese la historia de los hechos de ardimiento patriótico con que se habia señalado, alzando así un monumento que trasmitiese á la posteridad los rasgos de valor cívico de nuestros conciudadanos, corto tributo en verdad que podiamos pagar á la memoria de tantas víctimas inmoladas, y de tantos valientes que aun existen y pueden con orgullo ostentar sus triunfos.

Este pensamiento no podia menos de ser acogido unánimemente y con entusiasmo por los componentes de la Junta, y desde luego se acordaron las bases para que la historia militar y filosófica de la Milicia ciudadana saliera completa, y lo mas pronto posible, á la luz pública.

En su consecuencia, considerando á V. S. animado de idénticos sentimientos á los que en la Junta se expresaron, espero se sirva dirigir con la brevedad posible á esta inspeccion de mi interino cargo las notas que abracen los particulares siguientes:

1.ª La fecha en que se planteó esta institucion en el distrito de su mando; medios que se emplearon para su organizacion, armamento, instruccion y equipo, y fuerza numérica que reunió en el primer año.

2.ª Aumento ó disminucion que haya tenido en los años siguientes y causas que hayan influido en ello, expresándolo por años.

3.ª Servicio ordinario y extraordinario prestado en los pueblos y sus distritos, en guarnicion ó en campaña, parte que estuvo movilizada y tiempo que permaneció en este estado, acciones de guerra en que se halló, hechos y rasgos heroicos colectivos ó personales, expresando todas las circunstancias, á saber: el lugar del combate, la fecha del suceso, número de Milicianos que tuvieron parte en él, número y clase de enemigos, qué individuos se distinguieron, y de qué modo, resultados que se obtuvieron.

4.ª Sacrificios hechos por los Milicianos nacionales, pérdidas, padecimientos ó persecuciones que por su decision hayan sufrido; premios que les hayan sido concedidos ú ofrecidos.

5.ª Consideraciones generales acerca de la influencia local que haya podido tener la institucion, y además los servicios particulares prestados por sus individuos para el aumento, organizacion, instruccion y equipo de estos cuerpos.

6.ª Si el pueblo ó punto en que ocurrió el ataque, sorpresa ó defensa estaba fortificado en todo ó en parte, ó no; y si lo primero, en qué consistia la fortificacion, su estado fortalero ó calidad; si se levantó á expensas del Gobierno ó de la provincia y del pueblo, y de qué orden; si su guarnicion estaba encargada á tropa del ejército, ó únicamente á la Milicia; y en el primer caso en qué proporcion; y como en este punto conviene saber todas las circunstancias para mejor apreciar los hechos con toda la exactitud posible, se expresará el número de los enemigos, su procedencia, medios de que se valieron, y si emplearon ó no artillería, de qué calibre y cuanta; si precedió intimacion ó parlamento, convenio ó capitulacion, y en este caso se remitirán copias de los documentos que intervinieron de una y otra parte, dando razon de si se cumplió en consecuencia lo estipulado ó no.

7.ª Y últimamente seria de desear que á la memoria que en cumplimiento á lo prevenido en esta circular se dirija á esta inspeccion general, acompañe un croquis ó plano lo mas exactamente posible diseñado del parage de la accion, si tuvo lugar en campo raso ó en poblado, fuerte, torre ó edificio en que se verificó el ataque ó la defensa.

Con estos datos se redactará la historia de la Milicia Ciudadana; sus individuos gozarán del noble orgullo de sus hazañas al recorrer las páginas en que estas se consignan; la nacion juzgará y apreciará tambien los sucesos en su verdadero valor, y aun los extraños á nuestro pais no podrán menos de admirarlos.

La revolucion del pueblo español contra el poder absoluto, y en defensa de la libertad y de los dere-

chos legítimos al trono que la Providencia reservó para la inocente Isabel, halló en la Milicia nacional y en el ejército su mas firme apoyo á las masas rebeldes que armó la traicion y la intriga, se opusieron simultáneamente las del pueblo leal y valiente, y los que con mentida apariencia ó sobrada irreflexion han querido persuadir que este se mantuvo inerte en nuestra gloriosa lucha, apático é indiferente en la regeneracion política, se hallarán desmentidos con los hechos que les presentará la historia de aquella gran porcion armada de nuestro pueblo, que no siendo llamada á las filas del ejército permanente para combatir en defensa de las libertades, corrió á engrosar las de la Milicia ciudadana.

Ahora cuando estan recientes los sucesos y expuestos á que una tradicion vaga relate adulteradas las sublimes acciones de los Nacionales de Santander, Cenicero, Mena, Requena, Villafranca de Guipúzcoa, San Sebastian, Bilbao, Vitoria, Villaoz, Coferentes, Chiva, Zaragoza, Sampedor, Gandesa, Lucena, Solsona, Calzada de Calatrava, Almadén, Encaray, Orgaz, Gerri, Puentejalence, La Escala, Copons, Castellon de la Plana, Benavente, Grauf, Vendrell, Zaidin, Monroig, Barrax, Fraga, Alcaraz, Roa, Nava de Roa y otros infinitos que se agolpan á la imaginacion, ahora es el momento de consignarlos empleando todo nuestro celo y diligencia para darlos á conocer, salvando así muchos del olvido á que les condenara el no estar escritos mas que con lágrimas de sangre en el corazon de las viudas, huérfanos y deudos de las víctimas, ó bien grabados con caracteres de fuego en los pechos de aquellos denodados que libraron la vida rompiendo por entre escombros y cadáveres de hermanos y enemigos.

Los mártires de la libertad, los héroes que han contribuido á vincularla, reclaman de nosotros un monumento donde las generaciones futuras lean sus nombres y una voz inmortal que refiera sus hazañas, cuente sus sacrificios, alabe su valor y ensalce sus virtudes. La imprenta, cuyas obras son mas duraderas que los mármoles, á la par que difunde con la rapidez del pensamiento los hechos dignos de renombre para que sirva de aliento á los tímidos y de recompensa á los bravos será el medio seguro que debemos elegir para hablar á la posteridad é inmortalizar recuerdos tan gloriosos.

Inmensas son ciertamente las dificultades que van á presentarse para realizar tan grande obra, en la cual, sin faltar á la minuciosidad de los detalles, domine la elevada consideracion filosófica de los acontecimientos; pero la ilustracion de V. S. contribuirá en gran manera al complemento de tan patriótica mira.

Los hechos de resistencia al enemigo de esta ó aquella fraccion de la Milicia ciudadana, ya en este ó en el otro punto de la Península, así en las capitales como en la mas retirada aldea, expuestas al robo y al pillaje en las correrías de los vándalos, estan muy lejos de ser, como vulgarmente se cree, hechos aislados sin relacion ni conexión; ellos forman una accion única, poderosa, dirigida por un juicio superior, grandioso, que se llama sentimiento del pueblo.

La manera de considerar á este pueblo y las causas morales de su estado actual, serán expuestas con precision y franqueza, tal como presentarse deben al juicio imparcial del historiador; y así formuladas ante el público, demostraremos á la Europa cuán rápidos son los pasos que España ha dado en la carrera de la civilizacion durante el corto tránsito que el siglo de las reformas lleva andado.

La historia de la Milicia nacional tendrá una fisonomía peculiar muy diversa de las que á sus obras dieron los cronistas de la edad media y sus recientes imitadores, que nos han trasmitido solo la de los Reyes y pro-hombres.

La Milicia ciudadana es el pueblo, puesto que de su seno se desprende, y tan íntimamente está ligada con él, que imposible se hace ocuparse de la una sin tratar del otro: ella marcha para colocarse á vanguardia de la regeneracion política, y desafiando los peligros escuda con sus pechos la independencia de su nacion y el trono de una Reina inocente, al propio tiempo que vigila los hogares donde sus ancianos padres reposan, y donde crecen tambien sus tiernos hijos.

En esta persuasion procurará V. S. acomodar las notas históricas que se sirva dirigir á esta inspeccion á las bases que, aunque muy ligeramente, indicadas en esta circular, no se escaparán sin duda á la percepcion de V. S.

Espero igualmente de V. S. que ya por medio de esta comunicacion, ó por el que juzgue mas á propósito, se sirva manifestar á todos los Nacionales, y demas ciudadanos de probidad y saber, que la inspeccion general aceptará siempre gustosa cuantas noticias justifique des quieran remitirla, si contemplan que conducen al mejor éxito de la historia militar y filosófica de la Milicia ciudadana española.

Dios &c. Madrid 15 de Noviembre de 1840.—Es copia.—Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino por decreto de 15 del actual ha declarado ministros en propiedad de la audiencia de Pamplona á D. Antonio Burbano Navarro, D. Gines María Serrano, D. Antero Echarri y D. Gregorio Goyanes J

Balboa, magistrados actuales de la misma, y fiscal al que lo es también actualmente D. José Tormo y Garaigorta. Por otro decreto de igual fecha ha nombrado ministro en propiedad de la misma audiencia de Pamplona á D. Juan Bautista Genovés, auditor de guerra de Valencia.

JUNTA DE QUEMA

DE

DOCUMENTOS DE LA DEUDA PUBLICA.

Deseosa esta junta de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Regencia provisional del Reino en su orden de 8 del corriente, publicada en la Gaceta del 9, se apresuró por su parte á practicar cuanto creyó conveniente á la reunion en la caja de Amortizacion de los títulos al portador del 5 por 100 procedentes de las creaciones de 8 de Octubre de 1839 y 21 de Junio último, que por no tener aplicacion se ha servido mandar la Regencia que se quemem en público; y en su consecuencia tiene la junta la satisfacción de anunciar al mismo que el día 16 del actual á las doce de la mañana se efectuará en la plaza de la Constitucion el acto solemne de la quema de 244 millones de reales, representados por los 6,100 documentos que á continuacion se expresan, de conformidad con la expresada superior disposicion.

Títulos del 5 por 100 procedentes de la creacion hecha por el decreto de 8 de Octubre de 1839.

5,000 Títulos de 40,000 rs. cada uno al 5 por 100, série E, números 1 al 5,000. 200.000,000

Títulos del 5 por 100 procedentes de la ley de 21 de Junio de 1840.

1,050 Títulos del 5 por 100 de á 40,000 reales, núms. 79,451 al 80,500. . . 42.000,000
50 Id. id. id., núms. 84,451 al 85,500. . . 2.000,000

6,100 Títulos importantes rs. vn. 244.000,000

Madrid 15 de Noviembre de 1840.

A la Regencia del Reino.—Los militares existentes en el 6º distrito de Navarra, cuyo mando ha tenido la bondad de confiarme el Excmo. Sr. general en jefe del ejército del Norte, y todos los individuos del regimiento provincial de Cuencá, que también tengo el honor de mandar en comision, al ver constituida la Regencia del Reino en el ministerio actual, hemos sentido la mas viva emocion, y concebido las mas lisonjeras esperanzas acerca de la futura suerte de esta desgraciada Nacion; y aun cuando no nos sean enteramente conocidos algunos de los hombres que ejercen el poder, el haber sido elegidos por el ilustre Presidente, nuestro invicto general, es sobrada garantía para los que conocemos su patriotismo y sus virtudes.

Así pues, no dudamos de que la Regencia—Ministerio con su sabiduría, justicia y vigor, por el tiempo que lo sea, hará cuantos esfuerzos pueda por sacar á la España del triste estado en que la ha encontrado; y afianzando la libertad por que tanta sangre han derramado sus hijos, la conducirá á la felicidad y bienestar á que es tan acreedora.

Me cabe la satisfacción de ser el órgano por donde estos beneméritos militares felicitan conmigo á la Regencia del Reino por tan señalado acontecimiento, y manifiestan las halagüeñas esperanzas de que por él estan poseidos.

El militar pues ha jurado las banderas de la patria, nada tiene que ofrecer, porque lo ha ofrecido todo en las aras de ella. Los que tengo el honor de representar han sellado con su sangre y padecimientos lo que han jurado; y si el sostenimiento de la Constitucion, del trono de Isabel II y de la independencia nacional exigiesen nuevos sacrificios, dispuestos estan á prestarlos. Regentes de la Nacion, tenéis el poder legítimo, mandad pues. Lumbier 27 de Octubre de 1840.—El coronel graduado, José del Cueto.

A la Regencia provisional del Reino.—El teniente coronel mayor, gefes y oficiales del segundo batallon del regimiento infantería de Zaragoza, 12 de línea, que suscriben, tienen el honor de felicitar á la Regencia provisional del Reino, y ofrecer su mas firme apoyo, como única que reconocen por autoridad suprema. Esta satisfacción es tanto mayor al ver figurar en ella como uno de sus principales miembros á un valiente ennoblecido por cien victorias, á un guerrero inmortalizado por tantos años de combate, ¡al héroe de Luchana! y recuerdan con orgullo haber sido conducidos á la gloria por el Pacificador de España, sellando con su sangre su amor á su REINA, su patria y Constitucion.

Dignese admitir la Regencia provisional del Reino esta sincera manifestacion que en nombre de su batallon hacen los individuos que firman. Pamplona 1º de Noviembre de 1840.—El teniente coronel mayor, Juan Antonio Solano.—El comandante, Luis María Serrano.—Siguen las firmas.

Sermo. Sr.: Si los militares que tienen la desgracia de servir á un Gobierno despótico deben limitarse á seguir ciegamente la senda que este les indique, puesto que esclavos asalariados por un tirano no gozan en la sociedad otra consideracion que la de unos verdaderos autómatas: los que bajo la benigna influencia del representativo han empuñado las armas en defensa de su patria, de su libertad é independencia,

si bien es cierto que como militares obedecen y observan la mas rígida disciplina y subordinacion, disfrutan como ciudadanos la prerogativa de emitir su opinion é ideas, mucho mas cuando estas son enteramente conformes con el juramento que prestaron, y de cuya estricta observancia pende la salvacion y felicidad de su patria.

Los gefes, oficiales é individuos de tropa del tercer batallon del regimiento infantería de Zaragoza, 12 de línea, cuyos antecedentes no son ambiguos, podrian estar persuadidos de haber acreditado suficientemente su adhesion á las instituciones liberales y trono constitucional de Isabel II con la sangre que han derramado en los siete años de lucha contra los partidarios del absolutismo; con el entusiasmo con que aplaudieron el grito de alarma que resonó en toda la Península contra los enemigos enmascarados de la libertad; y por último, con la respetuosa felicitacion que en 1º del actual dirigieron al excelso Duque de la Victoria, que guiado solo por sus virtudes (como en aquella se expresaba) ha indicado con franqueza y energía el camino que puede conducir á esta Nacion magnánima á la cumbre de prosperidad. Mas sin embargo, noticiosos que su digno coronel y el primer batallon del regimiento han elevado á V. A. con fecha 21 del actual una reverente exposicion, en que brillan los sentimientos del mas puro y acendrado patriotismo, creeria que su silencio en esta ocasion podria ser causa de que se les calificase de apáticos y frios en su opinion, atribuyendo la parte que hayan podido tener en la gloriosa defensa de la justa causa solo á un efecto del cumplimiento de su deber, y no á su íntimo convencimiento.

Por tanto, Sermo. Sr., los que suscriben que tienen por divisa Constitucion de 1837, Trono de Isabel II é independencia nacional, se apresuran á manifestar á V. A. que únicamente la circunstancia de hallarse acantonados en diverso punto ha podido privarles de la satisfacción de unir sus firmas á la de su bizarro coronel y valientes compañeros, con quienes estan tan identificados. Refiriéndose, pues, en un todo á los principios é ideas enunciadas en aquella exposicion, nada tienen que añadir, sino felicitar respetuosamente á V. A., reiterando por su parte las protestas mas sinceras de su homenaje y sumision á las sábias y previsoras disposiciones, que emanadas de V. A., consolidarán para siempre los caros objetos por que tanto tiempo suspiran los buenos españoles, ofreciendo los exponentes para contribuir á su sostenimiento el apoyo que puede prestar un batallon compacto por su opinion: pues el tercero de Zaragoza, decidido á no transigir jamás con los tiranos, tiene por lema libertad ó muerte. Echarriaranaz 28 de Octubre de 1840.—Serenísimo Señor.—El comandante, Pablo Vegas. (Siguen las firmas).

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 1º de Noviembre.

No se ha expedido la orden de movilizar el 7º y 8º cuerpos de ejército; pero quedó así acordado el martes último, hallándose encargada del exámen de las cuestiones para llevar esta medida á cabo una comision compuesta de los generales Bogen y Grolmann. La marcha del Rey para las provincias del Rhin y el envío á Viena de un general distinguido para ponerse de acuerdo con el Gobierno austriaco y la Confederacion germánica, no estan abandonadas, sino suspendidas. (*Diario de Francfort.*)

ALEMANIA.

Stuttgart 29 de Octubre.

Está resuelta la reunion del 8º cuerpo. Cada dia es mayor la irritacion contra la Francia. (*Gaceta universal de Leipsik.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 88½.
España: Deuda activa, 21½.
Id. pasiva, 5½.
Id. diferida, 10½.
Cinco por 100 portugueses, 34½.
Tres id., 22.
Fondos brasileños, 75.

Los rumores de una alza en los fondos verificada en la bolsa de Paris del martes, si bien esta alza no haya sido tan considerable como se anunció en el primer momento, han sido exactos, porque los fondos han experimentado el mismo dia una subida de un 1 por 100. Hoy ha estado nuestro mercado mas tranquilo; los valores bajan de hora en hora sin ninguna apariencia de un movimiento contrario. Se han hecho ventas considerables por personas que estan al corriente de las noticias traídas por los pichones, como tambien por otras de quienes se cree las reciben con mucha anticipacion del continente, de lo cual se infiere que los fondos públicos en Francia han de haber sufrido una reaccion hácia la baja. Sin embargo, la mayor parte de nuestros especuladores tienen gran confianza en el próximo discurso de la Corona que ha de pronunciarse en la apertura de las Cámaras, el cual, segun aseguran, será enteramente pacífico bajo todos conceptos; mas esta confianza parece que se disminuye hasta cierto punto, si ha de juzgarse por las disposiciones contrarias que manifiestan hoy en nuestra plaza los que juegan á la baja, mediante las ventas que han verificado. (*Morning-Post.*)

FRANCIA.

Paris 8 de Noviembre.

Los despachos telegráficos de Lyon, fecha del 6, y los de Nimes del 5, llegados hoy al ministerio de lo Interior, anuncian que la situacion es de las mas desoladoras. Al expedir el despacho, las aguas del Saona entraban en el Ródano atravesando la ciudad de Lyon.

Otro despacho telegráfico de Marsella del 4 dice que el Ródano ha arrebatado los diques, y que cubre una extension de terreno de 300 hectáreas en el distrito de Arlés. Se valúa la pérdida en muchos millones. (*Debats.*)

Por los periódicos ingleses y por las cartas de Levante, que debimos recibir el miércoles último, pero que se han detenido á causa de las inundaciones, hemos recibido á un mismo tiempo pormenores de las operaciones de las que el despacho telegráfico del domingo 1º de Noviembre solo nos instruyó de los resultados generales.

Los aliados continuaban consiguiendo ventajas en las costas de la Siria. Beirut, Seyde ó Sidon han caido en su poder: las tropas egipcias solo oponen en todos los puntos una débil resistencia, y cada dia van disminuyéndose con las continuas deserciones; el Emir Beschir, el príncipe de los drusos y de los maronitas, ha hecho traicion á la causa de Mehemet-Ali, y se ha puesto á disposicion del almirante Stopford; en fin, el Líbano, en donde se han distribuido mas de 200 fusiles, sin hacer cuenta de las municiones y dinero, se ha sublevado contra la autoridad del virey. Tales son las ventajas conseguidas por los aliados.

No tratamos de negar la realidad de estos hechos; no queremos ocultarnos que esta série de reverses que han sufrido las tropas del virey contribuyan de un modo eficaz á destruir la moral de los que aun permanecen fieles á su causa; tememos sobre todo que la insurreccion del Líbano comprometa de un modo deplorable la posicion militar de los egipcios; pero sin embargo debemos decir que la derrota de Ibrahim-bajá no es todavía un hecho consumado como aseguran las cartas de Esmirna, de Constantinopla y de Viena, y como lo repiten muchos órganos de la prensa inglesa.

Las noticias que mas crédito pueden merecer y que hasta ahora hemos recibido sobre el estado de los negocios en Siria son las cartas publicadas por el *Morning-Chronicle* que le han sido dirigidas por los oficiales de la escuadra á las órdenes del almirante Stopford. Dichas cartas no nos dicen que hasta ahora hayan tratado los aliados de pasar la barrera del Líbano que los separa de lo interior del pais, y que en la época presente se halla cubierta en algunos parages de nieve. Hasta el dia sus operaciones se han verificado en el litoral, y protegidos por el fuego de sus buques; han sufrido un descalabro en Tortosa (1), han evacuado á Djebail, Batroun, Tiro y Caifa, sin duda á causa de la poca seguridad que les ofrecian estas posiciones situadas al pie de las montañas de que no eran dueños; de forma que en realidad, y aunque hayan obtenido ventajas en casi todos los puntos en donde se han presentado; á la fecha de las últimas noticias no ocupaban verdaderamente mas que el campo de Djouni, que van á abandonar, á Beirut y á Seyde.

Por otra parte, á pesar de la ventaja en que los coloca la insurreccion del Líbano, si fuese tan general como se dice, los aliados no han hecho todavía una séria tentativa para penetrar en el interior del pais; tampoco han creido poder atacar á Trípoli que solo dista mas de una legua de mar, pues hubiera sido preciso para tentar esta empresa renunciar al apoyo de los buques. Es cierto que se habla de un reconocimiento ejecutado por el comodoro Napier á alguna distancia del campo de Djouni hasta las gargantas de la montaña; pero debemos observar que á pesar de la victoria conseguida al frente de 80 hombres contra un destacamento de 30, mandado, segun se dice, por Ibrahim-bajá en persona, el comodoro ha vuelto á entrar á la mañana siguiente en su campo. Esta escaramuza no ha tenido un resultado decisivo.

En cuanto á la sublevacion de la montaña todavía no tenemos un dato por el que podamos juzgar de su gravedad. Se trata de un combate entre los montañeses y Osman-bajá, uno de los generales de Ibrahim: el general egipcio habia sido completamente derrotado; pero la autenticidad de este hecho no se funda todavía en otra cosa que en el dicho de los montañeses.

El sitio de San Juan de Acre aun no ha empezado, segun se habia dicho fundandose en ciertas cartas procedentes de Esmirna. Es preciso acoger con mucha reserva las noticias que se reciben por este conducto, y aun cuando en el fondo sean exactas, siempre vienen acompañadas de una exageracion extraordinaria.

Todos estos hechos encierran, sin embargo, un misterio inexplicable, aunque no obstante, no puede dejarse de concebir ideas muy tristes acerca de la posicion de Ibrahim-bajá, lo cual consiste en la falta absoluta de noticias recibidas directamente por él, por sus oficiales ó por su cuartel general. El virey ha recibido cartas de su hijo, y es de presumir que si le hubiese comunicado algun acontecimiento favorable, se habria apresurado á publicarlo. Pues bien, desde que se han roto las hostilidades, Mehemet-Ali no ha dejado que respire nada acerca de su correspondencia con la Siria. ¿En qué consiste esto?

En el mes de Julio último Ibrahim tenia en Siria á sus órdenes un ejército de mas de 800 hombres, y desde entonces el virey no ha cesado de enviarle refuerzos. ¿En qué ha venido á parar este ejército? ¿Qué ha hecho? ¿Cuál es su paradero? En Djebail han encontrado los aliados 400 arnautas; otros tantos en Batroun y en Tortosa; 20 hombres en Beirut; 30 en Seyde, y pocos ó casi ninguno en Tiro y en Caifa. Este no es el ejército de Ibrahim, y hasta ahora no se sabe que ni él ni su gefe de estado mayor se hayan presentado una sola vez á la vista del enemigo. ¿Qué es lo que puede haberles contenido, y cuál puede ser su plan? ¿Por qué hasta ahora no han opuesto una resistencia formal en un solo

(1) Orthosia, ciudad de la Turquía asiática en Siria, á 11 leguas N. N. E. de Trípoli, situada en la costa del Mediterráneo frente de la isla Ruad. (*N. de la R.*)

punto? A todas estas preguntas no puede contestarse todavía con certeza, y desgraciadamente es de temer que cuando lleguen á explicarse estos misterios, sea en sentido contrario á los intereses del virey (*Debats*).

Escriben de Marsella con fecha del 4:

A la hora en que escribimos, y son las siete de la noche, nos hallamos en retraso de ocho correos, tres de Paris, cuatro de Lyon y uno del Languedoc; por consiguiente hace tres días que carecemos totalmente de noticias del interior. Excusado creemos explicar á nuestros lectores la causa de esta interrupción de comunicaciones entre esta ciudad y el resto de la Francia, pues todos saben consiste en haber salido de madre el Ródano y los ríos que cruzan por el país inmediato. En este momento los campos de la Crau y de la Camargue están inundados por las aguas de este río, concibiéndose vivas inquietudes por la suerte de Aviñon, cuya parte baja se encuentra completamente invadida. Circulan rumores alarmantes acerca de una parte de la población de esta ciudad que dicese ha sufrido mucho, y se habla de graves accidentes acaecidos por la inundación.

Esto no obstante debemos advertir que no tenemos noticia alguna positiva, pues hace tres días que no llegan las diligencias de Aviñon. Todo lo que sabemos es que los correos de Paris se han visto obligados á detenerse sin poder llegar á Aviñon, y otro tanto sucede á los que han ido de Marsella, que han encontrado el mismo obstáculo.

Un aviso fijado por la administración de correos anuncia que el retraso de los correos no tiene otra causa que la que acabamos de indicar. Si un parte telegráfico no nos hubiese anunciado hace algunos días la terminación de la crisis ministerial con la formación del nuevo Gabinete, la ansiedad que producen en esta ciudad los rumores relativos á las inundaciones que afligen á la Provenza y al Condado, se uniría á la inquietud que no podría menos de nacer en las circunstancias tan graves en que nos encontramos privados de noticias políticas.

De Tolosa con fecha del 9 dicen:

Las inundaciones ocasionadas por la crecida del Ródano motivan muchas y grandes dificultades en las comunicaciones. Despues de haber estado privados por espacio de tres días consecutivos de los correos de Marsella, ayer hemos recibido los de los dos últimos días; mas el de hoy no ha llegado aun. Hace dos días que tampoco recibimos el correo de Lyon.

(*J. de Toulouse.*)

Las inundaciones extraordinarias que tan grandes desastres han causado en la ciudad de Lyon y en el departamento del Ródano van á dejar á un gran número de familias sin pan, sin asilo y aun sin medios para ejercer su industria. Estas son de aquellas desgracias imprevistas, para cuyo alivio jamás se invoca en vano la caridad pública. Ya se ha establecido en aquellos puntos una comisión de socorros para recibir los donativos y distribuirlos á los que mas han padecido. También el comercio de Paris ha abierto una suscripción con el mismo objeto. La comisión se compone de los señores Carez, Dumas, Moret, Petit Aimé, Roudier y Tavernier, á los cuales se han reunido los Sres. Diputados del Ródano: el Sr. Legentil, diputado del Sena, es el encargado de recaudar los donativos y hacer que lleguen á Lyon.

(*Debats.*)

MADRID 15 DE NOVIEMBRE.

Dos documentos á cual mas importantes publicamos en este número. Muy en breve la España y la Europa entera los van á juzgar. Si este juicio pudiera ser ni un instante dudoso, el silencio que hasta aquí hemos guardado nos autorizaría para esperar á que se pronunciase; pero no es posible que ningún español amante de la paz y de la ventura de su patria oculte dentro de su pecho los sentimientos que no puede menos de excitarle su lectura. Lo que creemos que dirán mañana todos los buenos patriotas, nosotros debemos decirlo hoy con toda la franqueza que la situación exige, con todo el decoro y mesura que reclaman las personas y las cosas de que se trata.

Cuando los ánimos de todos los españoles se iban serenando, ya por el trascurso del tiempo que todo lo calma, y ya principalmente por la fuerza irresistible de las ideas de Gobierno que ha proclamado, y no estérilmente, la Regencia provisional; cuando la Constitución que pudo creerse en peligro en mas de un sentido, se ve hoy asegurada; cuando se reparan sin la menor oposición los males locales que todo sacudimiento general tiene que producir; cuando vuelven tranquilos á sus casas los que por este motivo tuvieron que abandonarlas; cuando en el centro de la monarquía se ve á los grandes propietarios y capitalistas adelantando sumas considerables para atender á las públicas necesidades, dando así una prueba tan positiva como poco común de su confianza en el actual orden de cosas, natural es que se oiga con alguna agitación el eco de la voz de la Reina Madre cuando desde tierra extraña la dirige á los españoles.

Nos dice á Dios; nos recuerda sus beneficios; nos encomienda la guarda y defensa de sus Hijas? Nosotros también nos despedimos con ternura: renovamos las muestras de nuestra gratitud; y juramos como españoles y como caballeros no desamparar á las augustas Huérfanas. Si para esto se necesitaba un manifiesto; si este es el único objeto del que publicamos en la parte oficial, no será ni violenta ni duradera esta natural agitación.

Pero si al través de sentimientos tan propios de una Reina y de una Madre traslucen algunos, ó iniciados en graves secretos ó interesados en futuros trastornos, inten-

ciones opuestas á la paz del reino y á la consolidación de sus instituciones, grandes males provocan para todos, grande y pronto escarmento se buscan para sí mismos. Por su bien, por el bien general hubiéramos querido no encontrar en el manifiesto de Marsella ciertas expresiones que han de ser mal interpretadas, y que solo pueden servir para alimentar en algunos locas esperanzas y para confirmar en los mas recientes y graves acusaciones. ¿A qué recordar la época del Estatuto? A qué encarecer la fidelidad que se le guardó? Y sobre todo, ¿á qué amenazar al pueblo español con una terrible responsabilidad, porque no se contentó con ley tan incompleta? ¿Cómo han de ser responsables los pueblos por buscar su felicidad!

Los responsables ante Dios y los hombres serán los que atenten contra ella y procuren turbar su sosiego llevados solo de miras personales.

Ciegos deben de estar los que piensen en favorecer planes semejantes. Si ocupando el poder, si dominando en las Cortes, si disponiendo de un nombre respetable que no había perdido aun el brillo de su mayor prestigio nada supieron hacer, nada supieron conservar, y perdiéndolo todo, solo han dejado tras sí penosos recuerdos que avergüenzan á sus mismos partidarios, si lo eran de buena fe, ¿qué pueden prometerse ahora que la Nación los ha conocido y que por su culpa se ha visto tan cercana al precipicio?

Cuentan sin duda con lo que puede en pechos españoles la voz de sus Príncipes ausentes del reino, y ciertamente que no hay pueblo en Europa que haya hecho por la familia de sus Reyes tan grandes y gloriosos sacrificios. Pero que no se engañen: los que hizo la nación en el año de 1808 y siguientes fue porque en la persona de su Rey vió atacada su propia independencia; por eso combatió contra los extranjeros; por eso los venció, que el pueblo que lucha por su existencia no puede ser vencido; por eso rescató su cautivo Monarca. Aquel ejemplo, que nunca olvidará la Europa, les debe enseñar, si bien lo estudian, lo contrario de lo que desean. Opuestas, en vez de semejantes, son las circunstancias que quisieran confundir, y si la ocasión pudiera presentarse harían ver los españoles que no sufren de nadie que les QVITE NI TAMPOCO QUE LES PONGA REYES.

Pero este caso terrible no puede llegar. Mas interesada que nadie está en evitarlo la Reina Madre, porque no puede serle indiferente la tranquilidad y bienestar de su augusta Hija, dado que olvidara, lo que no es de presumir, la suerte de todo el pueblo español que por conservar su Trono ha sostenido tan larga y sangrienta lucha. Palabras hay de consuelo en el manifiesto, á las cuales será bueno atenderse mientras las obras no las desmientan; la voz que se nos dirige se dice amiga, y como amiga queremos recibirla mientras se pueda. Ese tono místico que domina en todo el escrito; esa filosofía cristiana que mira como débil caña el cetro mas poderoso; esas sentidas plegarias en que abunda, mas parecen descubrir una alma desengañada de las ilusiones del mando, que desde el destierro reconoce la falsedad de la lisonja y la perfidia de malos é interesados consejeros, que la ambición ciega y despechada que se nutre en el extranjero y prepara venganzas y trastornos contra un pueblo que solo debe inspirar respeto y estimación. Esperemos sin embargo que la conducta posterior de la ex-Gobernadora nos descubra la verdad, y á su comportamiento tal cual sea corresponderá dignamente la nación.

Mientras tanto la Regencia ha hecho del modo mas noble lo que á su dignidad correspondía. Apenas recibe el manifiesto se apresura á publicarlo; es que está segura de que ni esta ni otra voz mas poderosa puede conmover este país, ni apartarlo del camino por donde ha de afianzar sus instituciones.

Pero si es de alabar que no haya intentado siquiera ahogar las quejas del destierro, hubiera sido de su parte una falta imperdonable el dejar correr sin la conveniente explicación las inexactitudes que contienen. Son de mucha consideración las que se han escapado á la pluma ó plumas (pues parece obra de dos ingenios) que han redactado el manifiesto, y cualquiera que haya sido la causa por que se hayan cometido, queda la verdad en su lugar por los documentos á que se refiere la Regencia, y por las cláusulas de ellos que copia textualmente.

Pero otra cosa hay mas importante en este documento. Su conclusión respira patriotismo, y habla al corazón de todos los españoles. Esa energía, ese amor á nuestra independencia lo sentimos todos, todos los que no han renegado de su patria, cualquiera que haya sido su modo de ver las cuestiones de política interior. A todos dará en la paz seguridad y protección un Gobierno fuerte y verdaderamente liberal; y los que mas la necesiten, son los mas interesados en su conservación. Si la viéramos en peligro, amenazada estaba también nuestra nacionalidad, y prontas á defenderla las fuerzas del pueblo y del ejército, que con tan justa confianza invoca la Regencia provisional.

Aun con la seguridad de una pronta y general victoria que escarmentara para siempre á los que por tantos medios provocan á un pueblo tan sufrido, pedimos con todos nuestros votos la conservación de la paz interior, y nos la prometemos fundadamente de la vigilancia y decisión del Gobierno.

Continúa la nota de las suscripciones al giro de libranzas sobre los fondos disponibles de la Habana á consecuencia de la orden de la Regencia provisional del Reino en 7 del presente mes de Noviembre hasta la fecha.

Suscripción del 15.

D. Marcelo Sanchez Sevillano P. P. de D. Juan

Sevillano..... 500,000
Importe de los cinco días anteriores..... 22.060,000

Total..... 22.560,000

Madrid 15 de Noviembre de 1840.—El secretario del Banco, Manuel Gonzalez Allende.

Intendencia general militar.

Se saca á pública subasta el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeúntes en las provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra por el término de un año y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto por la intervención general militar, cuyo servicio ha de rematarse el día 16 del corriente mes en los estrados de esta intendencia; en el concepto de que este anuncio se repetirá por cuatro días consecutivos, y en el de que los valores que en pago de dicho suministro puedan ofrecerse á los empresarios que se presenten á hacer proposiciones, se manifestarán en el mismo acto del remate.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional, D. Francisco Estrada, por la empresa de Guarda-costas, titulada Llano, Ors y compañía, un artículo inserto en el *Huacacan* del día 26 de Octubre último, núm. 117, que principia: "Demasiado se ha hablado," y concluye: "produzca los efectos á que se dirige;" se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debían componer el jurado, y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los siguientes: D. José Antonio Muratori, D. José Jaramillo de Contreras, D. Francisco Yenes, Don Rafael Jimenez, D. Agustín Severiano Fernandez, D. Lucio Olarrieta, D. Manuel Marcos, D. José Lapiana y D. Antonio Castro, quienes declararon haber lugar á la formación de causa por ocho votos contra uno.

Ayuntamiento de la M. N. Y M. L. ciudad de Burgos.

Quien quisiere tomar en renta y arrendamiento la casa teatro de esta ciudad por el año cívico que dará principio el domingo de Pascua de Resurrección de 1841, y finalizará el martes de carnaval de 1842, acuda á estas casas consistoriales el día 8 de Diciembre próximo, que se rematará en el mas ventajoso postor bajo de las condiciones que se leerán al abrir la subasta. Burgos 10 de Noviembre de 1840.—P. A. D. I. A.—Francisco Mariscal, secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 14 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 25 $\frac{1}{2}$, 26 $\frac{1}{2}$, 26, quince dieziseisavos, 26 un dieziseisavo, 25 trece dieziseisavos y 26 $\frac{1}{2}$ á v. f. vol. y fime: 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, tres dieziseisavos y 26 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de tres dieziseisavos, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37.	Coruña, $\frac{1}{2}$ din. d.
Paris, 15-13 din.	Granada, $\frac{1}{2}$ id. id.
	Málaga, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ b.
	Santander, 1 din. id.
Alicante, $\frac{1}{2}$ b.	Santiago, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona, á ps. fs., 1 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.	Sevilla, par.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ din. b.	Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ id.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ din. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
1^o Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en tres actos, titulado

EL MULATO.

2^o Para dar lugar al cambio de decoraciones tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas.
3^o Terminará el espectáculo con el gran baile pantomímico en dos actos, titulado *¿Cuál de los dos?* compuesto y dirigido por el Sr. Ratel, en el cual dicho señor bailará á solo el Zapateado francés, y ejecutará pasos y suertes enteramente nuevas, y por consiguiente distintas de las que el público ha visto en las noches anteriores.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Nota. Se está ensayando para su pronta ejecución la ópera nueva en dos actos, titulada LE NOZZE DI FIGARO.